

INFORME SECRETARIAL. Miranda, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega solicitud de aplazar audiencia del artículo 372 programada para el día 10 de mayo de 2022 a las 09:30 de la mañana, en razón a que con antelación a la fecha programada por el despacho, el profesional del derecho había sido notificado de la realización de otra por el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

Auto No. 102
Rad. 2021-00091-00

Miranda, Cauca, mayo dos (02) del dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA
Radicación: 2021 - 00091-00
Demandante: JULIA CRISTINA MOSQUERA GARCÍA Y OTROS.
Demandado: MANUEL MOSQUERA OROZCO Y OTROS

OBJETO

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, DR. GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia que trata el artículo 372, ordenada mediante auto No. 49 de fecha 15 de marzo de 2022, notificada por estado No. 022 del 16 de marzo de hog año.

Dicha solicitud, fue enviada a nuestro correo institucional el día 26 de abril del corriente año, aduciendo que la programada por este despacho, coincide con la ya dispuesta el día 15 de marzo de 2022 por el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali Valle, en auto de sustanciación 249 del cual se allega copia el día 28 de abril de 2022, donde se señala como fecha y hora para la realización de la audiencia que trata el artículo 77 del C. P. T. el día 10 de mayo de 2022 a las 09:30 horas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario tomar nota del memorial y documentación aportada por el apoderado judicial demandante para justificar la solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista, señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista dentro del presente proceso,

atendiendo las previsiones del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P, En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE** de llevar a cabo la diligencia prevista para el día martes 10 de mayo de 2022 a las 09:30 horas, que fuera señalada mediante el auto 049 del 15 de marzo de 2022.

SEGUNDO: **TOMAR NOTA** de los documentos presentados por el apoderado judicial demandante, DR. GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, para justificar la solicitud de aplazamiento de la diligencia.

TERCERO: **SEÑALAR** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., dentro del presente proceso, el día martes (21) de junio del corriente año a las 9.30 a.m.

CUARTO: **INFORMESE**, la anterior determinación al **apoderado** Dr.: GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, correo: geccordoba1966@gmail.com, y al Curador Ad-Litem Dr. ANDRES FELIPE MEJIA ORTIZ: mvabogados@outlook.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizara de manera presencial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL

aesg

